ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA - MENOR CUANTIA.

SA-TA-025-2026

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

AGOSTO DE 2026

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

Tame, Agosto de 2026

Señor:
MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

Ref.: **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el Estudio Previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Dicha norma reglamenta las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, orientadas a garantizar el principio de planeación en la contratación estatal.

Con fundamento en lo anterior, se solicita dar inicio al proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Selección Abreviada-de menor cuantía, de acuerdo con las causales de ley aplicables al objeto de la presente contratación: **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

1. **LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

2

Según información dada por la Secretaria de Educación y Tecnología con corte del 18 de noviembre de 2024, en el municipio de Tame, se cuenta con 14 instituciones educativas, cada una con un número de sedes adscritas, y 2 centros educativos las cuales son en total aproximadamente 128 sedes habilitadas.

Es importante resaltar, que la mayoría de centros fueron construidos hace más de 30 años, por lo que requieren intervención urgente, en especial en el cambio de las cubiertas, ya que esto genera un riesgo para los estudiantes. Así mismo, es necesario realizar un estudio sobre las instituciones educativas del área rural que requieran agua potable, ya que es de vital importancia para mantener en buen estado de salud a la población estudiantil.

Se presenta una dificultad con el tema de cobertura, ya que la infraestructura que tiene el municipio no es suficiente o se encuentra en mal estado, lo que genera que muchas personas no tengan la oportunidad de estudiar. Esta problemática ha venido creciendo debido al problema migratorio venezolano, en el cual llegan niños, niñas y adolescentes a los que se les debe cubrir el derecho a la educación. De esta manera, se recomienda hacer mejoramiento y adecuación de la infraestructura y planear una solución a largo plazo que solucione de manera más eficaz el problema. Así como, la legalización de los predios donde se ubican instituciones educativas, para que el municipio pueda realizar la correspondiente inversión.

Según SIMAT, para el año 2025, (30/09/2025), había 14.747 estudiantes matriculados en establecimientos educativos públicos del área urbana y rural. Así mismo, se evidencia que a través de los años ha venido aumentando el número de estudiantes matriculados. Lo anterior, debido a que Tame es municipio receptor de población tanto colombiana como migrante (venezolana), fenómeno que se ha venido acrecentando en los últimos años. Es importante recalcar que a esta población se le debe garantizar educación.

La infraestructura física de Las sedes educativas Alegre Despertar en el casco urbano y Santa Inés en el sector rural son establecimientos educativos oficiales del municipio de Tame presentan condiciones de deterioro progresivo asociadas al desgaste natural de los materiales, la exposición permanente a factores climáticos, el uso continuo de las instalaciones y la insuficiencia de intervenciones integrales de mantenimiento durante periodos prolongados especialmente en cubiertas. Esta situación ha generado afectaciones en diversos componentes constructivos esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes educativas, comprometiendo las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionalidad y confort requeridas para la prestación eficiente del servicio público educativo.

Las obras objeto de la presente contratación se ejecutarán en las siguientes sedes educativas del Municipio de Tame:

- Sede Educativa Alegre Despertar de la Institución Educativa San Luis – Casco Urbano
- Sede Educativa Santa Inés de la Institución Educativa Antonio Ricaurte – Vereda Santa Inés

Las inspecciones técnicas y visitas de diagnóstico realizadas en las diferentes sedes permitieron evidenciar deficiencias relacionadas con el deterioro de cubiertas, estructuras metálicas, pisos, pañetes, pinturas, carpintería metálica, sistemas de evacuación de aguas lluvias, instalaciones eléctricas y demás componentes locativos indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas. Tales circunstancias representan un riesgo potencial para la integridad física de la comunidad educativa y afectan las condiciones mínimas de calidad exigidas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La permanencia de estas condiciones podría generar un mayor deterioro de los bienes inmuebles, incrementar los costos futuros de recuperación de la infraestructura, ocasionar restricciones en el uso de espacios pedagógicos y afectar la continuidad en la prestación del servicio educativo oficial. En consecuencia, resulta indispensable adoptar medidas oportunas orientadas a preservar la funcionalidad de las edificaciones, garantizar ambientes escolares seguros y proteger la inversión pública representada en la infraestructura educativa del municipio.
El presente proceso contractual se encuentra debidamente alineado con las metas e indicadores fijados en los diferentes instrumentos de planeación a nivel municipal, departamental y nacional. En el ámbito local, responde directamente al Plan de Desarrollo Municipal *"Haciendo equipo por Tame 2024–2027"*, a través del programa *" Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"* inscrito en la línea estratégica *"Tame un equipo humano y social con oportunidades"*. Asimismo, se articula horizontalmente con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024–2027 (2-Estrategia *"Igualdad de oportunidades para Arauca"*, Programa 14-*"Calidad Educativa"*) y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* (Programa 2201 *" Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media "*). La iniciativa se encuentra debidamente viabilizada en la Metodología General Ajustada (MGA) bajo el código BPIN 202500000038749.

Con fundamento en lo anterior, se identificó la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento locativo en dos (2) sedes educativas urbana y rural satélites del Municipio de Tame, con el propósito de corregir las deficiencias físicas identificadas, restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de las edificaciones, prolongar la vida útil de la infraestructura existente y asegurar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La ejecución de estas intervenciones permitirá no solo atender las necesidades inmediatas derivadas del deterioro de las instalaciones, sino también optimizar la utilización de los recursos públicos mediante acciones preventivas y correctivas que eviten daños de mayor magnitud y costos superiores de rehabilitación en el futuro. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de las condiciones de calidad educativa en las zonas urbana y rural del municipio, favoreciendo la permanencia escolar, el bienestar de la comunidad educativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector educativo.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y verificable de interés público, orientada a garantizar la adecuada conservación de la infraestructura educativa oficial y la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio educativo en beneficio de las comunidades urbanas y rurales del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

1. ***DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD.***

El Municipio de Tame (Arauca), en cumplimiento de los fines esenciales del Estado en la Constitución Política de Colombia, tiene la obligación legal de promover:

Artículo 67 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Artículo 68 El Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.

- **NTC 4595 Y 4596**, habla de espacios escolares, laboratorios talleres y espacios.
- **NTC 4026**, habla de todo respecto a mampostería (muros, pañetes y repellos).

Asimismo, en el marco de las competencias asignadas por la Ley tenemos:

La Carta Política de 1991 en el artículo 67 señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la Técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación. Expresa: la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Ley 1286 de 2009 Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Así mismo los objetivos establecen: Fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes.

Ley 2216 de 2022 (23 de junio): "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"

Ley 12 del 22 de enero de 1991, *CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO* "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".

Estas obligaciones se alinean de forma directa con los postulados del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 *"Haciendo Equipo por Tame"*, dentro del programa *" Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media"*.

A pesar de las disposiciones normativas y los esfuerzos institucionales por promover el acceso a la educación de calidad, la Administración Municipal identificó mediante visitas de inspección técnica que las sedes educativas priorizadas no se encuentran en condiciones óptimas para prestar un servicio básico como es la educación.

En las visitas técnicas de inspección ocular y levantamiento de afectaciones, realizadas por el equipo de ingenieros de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, evidenciaron las siguientes fallas materiales que estructuran el problema:

Las sedes de Alegre Despertar y Santa Inés del municipio de Tame presentan un sistema de cubiertas que ha superado su vida útil. La presencia de fisuras, fracturas y desalineación en las tejas genera filtraciones directas de aguas lluvias (goteras), provocando la humedad constante en los muros interiores, el desprendimiento de acabados en pintura y estucos y el empozamiento de agua en las aulas. Adicionalmente, las sedes

conservan tejas de asbesto-cemento, material altamente nocivo y prohibido por la normatividad colombiana debido a sus efectos cancerígenos por inhalación de fibras microscópicas.

En la sede educativa Alegre Despertar los pisos no se encuentran enchapados y ya cumplieron su vida útil, las instalaciones eléctricas especialmente la red que se ubica en la estructura de la cubierta existente se encuentra cristalizada y alto deterioro, los pañetes y pinturas se encuentran en mal estado al igual que la pinturas de puertas y ventanas, áreas como el garaje del centro educativo requieren la instalación de una cubierta nueva para la protección del bus escolar pues actualmente no se cuenta con ella.

En la sede Santa Inés el deterioro de pañetes y pinturas han desmejorado la apariencia física de la institución, las bancas del comedor escolar presentan un alto deterioro y requieren ser reemplazadas las que se encuentran en mal estado, así como la instalación de mallas en ventanas que eviten la entrada y proliferación de animales y plagas especialmente murciélagos al interior de las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

- **1. PROBLEMA CENTRAL.**

Deficiente e inseguro estado de la infraestructura física, arquitectónica, eléctrica de las sedes educativas Alegre Despertar en el casco urbano y Santa Inés en el sector rural, que amenaza la habitabilidad escolar y el goce efectivo del derecho fundamental a la educación digna

CAUSAS DIRECTAS:

- Pérdida de la capacidad de estanqueidad, permeabilidad e integridad física del sistema de cubiertas y acabados horizontales/verticales en las aulas de clase.
- Permanencia de materiales constructivos proscritos por la ley (asbesto-cemento) y colapso funcional de elementos constructivos.
- Redes de distribución eléctrica interna obsoletos, desprotegidos y fuera de la vigencia normativa del reglamento técnico aplicable.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Exposición prolongada de los inmuebles a factores de intemperismo
- (Ata pluviosidad y radiación térmica en la región de Arauca), sumado a la inexistencia de programas periódicos de mantenimiento correctivo en cubiertas, pinturas y carpintería metálica.
- Superación de la vida útil de las cubiertas de asbesto instaladas en épocas previas a la **Ley 1968 de 2019**.
- Falta de adecuación tecnológica de las redes eléctricas, mantenimiento nulo en el cableado de fuerza y la no sustitución de bombilería incandescente o fluorescente degradada por luminarias de tecnología LED.
- Falta de planeación e inversión presupuestal histórica en obras de infraestructura educativa por limitaciones preseupuestales.

EFECTOS DIRECTOS:

- Filtraciones continuas de aguas lluvias (goteras), humedad estructural en mampostería, desprendimiento de acabados, oxidación de cerchas de soporte y deterioro acelerado del mobiliario escolar.
- Riesgo inminente de contaminación química por fibras de asbesto y proliferación de focos vectoriales, bacterias y olores ofensivos debido a fugas e inoperancia de los servicios sanitarios.
- Riesgo latente de electrocución o cortocircuitos por cables expuestos, restricciones para el uso de herramientas tecnológicas de aprendizaje por falta de tomas reguladas, y fatiga visual por niveles deficientes de iluminancia (luxes). Efecto Directo

- Generación de lodo, escorrentías incontroladas e inundaciones menores en los accesos durante la temporada invernal, aumentando la tasa de accidentes físicos por deslizamiento en la comunidad estudiantil.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Reducción de los niveles de atención y rendimiento académico de los menores, incremento de los índices de ausentismo y deserción escolar en el sector rural del Municipio de Tame debido a la falta de entornos dignos y motivadores.
- Incremento exponencial de los costos fiscales futuros para el municipio debido a la necesidad de realizar sustituciones estructurales totales (en lugar de mantenimientos correctivos) por la degradación acelerada de los bienes del Estado.
- Exposición del Municipio de Tame a reclamaciones judiciales, acciones de tutela por conexidad con derechos fundamentales, o acciones de reparación directa (responsabilidad extracontractual) ante posibles lesiones a la integridad física o salud de los estudiantes y docentes.

CONCORDANCIA Y PERTINENCIA DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- **Plan de Desarrollo Nacional:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
- **Programa**: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Transformación**: 2. Seguridad humana y justicia social.
- **Pilar**: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
- **Catalizador**: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad
- **Componente**: a. Primera infancia feliz y protegida.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

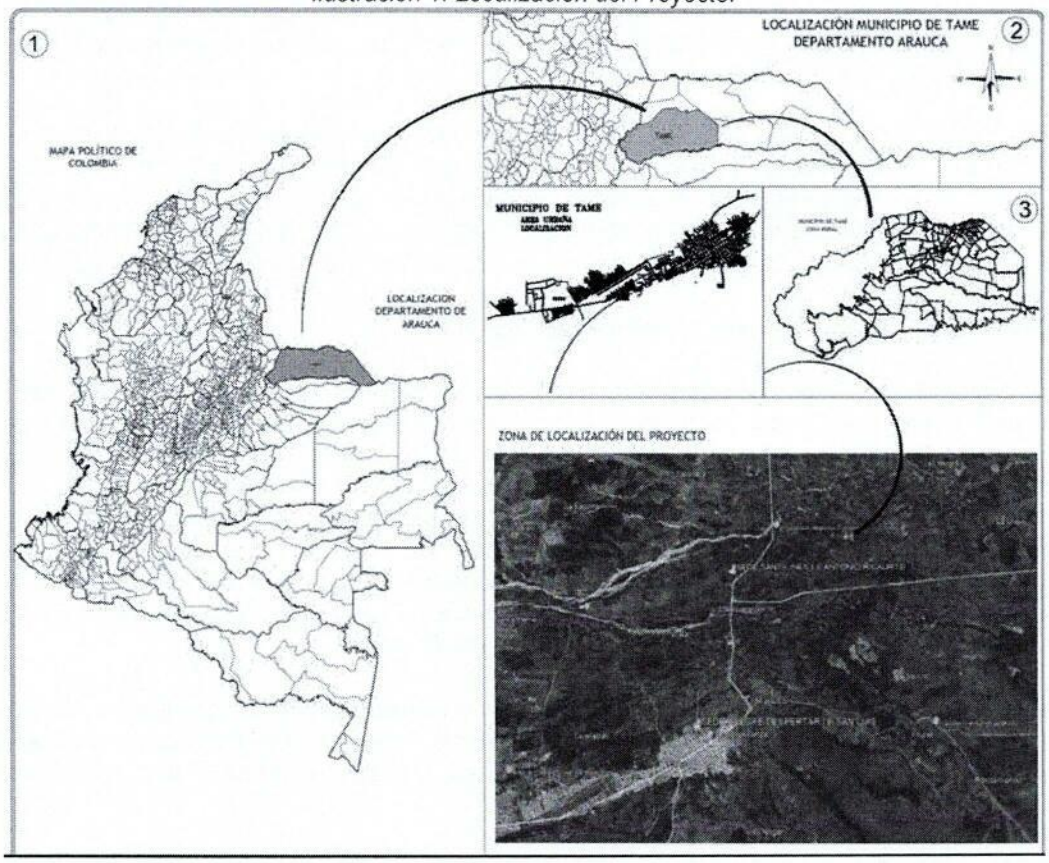
- **Plan de Desarrollo Departamental**: Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca (2024 - 2027)
- **Estrategia** 2. igualdad de oportunidades para Arauca. 8. educación.
- **Programa**: 14. calidad educativa

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- **Plan de desarrollo municipal:** Haciendo Equipo por Tame 2024-2027
- **Estrategia**: Tame Un Equipo Humano y Social Con Oportunidades
- **Programa:** calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
- **Código BPIN:** 202500000038749

LOCALIZACIÓN GENERAL:

Ilustración 1. Localización del Proyecto.



El proyecto será realizado en la zona urbana Sede Alegre Despertar en barrio 20 de Julio y zona rural vereda Santa Inés del Municipio de Tame, Departamento de Arauca,

Tabla 1. Localización Geográfica de las Sedes Educativas

No.	SEDE EDUCATIVA	ZONA	BARRIO/VEREDA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
				LATITUD	LONGITUD
1	ALEGRE DESPERTAR	URBANA	BARRIO 20 DE JULIO	6°28'1.36"N	71°43'46.14"O
2	SANTA INES	RURAL	VEREDA SANTA INES	6°30'43.41"N	71°43'15.42"O

Fuente: Plano de Localización General

Que la alternativa de solución viabilizada es el **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

Justificación de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 274 de la Ley 1955 de 2019, la modalidad de selección para la contratación de bienes, obras o servicios cuya cuantía se encuentre dentro de los rangos fijados como de menor cuantía por el literal b) del mismo numeral, será la Selección Abreviada.

Para el Municipio de Tame (Categoría Cuarta, Quinta o Sexta según su población e ingresos corrientes de libre destinación), la menor cuantía para la vigencia fiscal actual se determina en función de su presupuesto anual expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Toda vez que el presupuesto oficial estimado para este proyecto asciende a la suma de: **CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 425.811.970,74)** dicho valor se indexa plenamente dentro del rango legalmente establecido para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Aplicación Obligatoria del Régimen de Documentos Tipo (Pliegos Tipo)

El presente proceso de selección está regido por la obligatoriedad de los Documentos Tipo, de acuerdo con el mandato de la Ley 2022 de 2020, la cual confiere a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la facultad de adoptar documentos estándar de uso obligatorio para las entidades estatales en los procesos de selección de obras públicas.

La estructuración del pliego de condiciones de esta Selección Abreviada se ajusta de manera estricta a la siguiente arquitectura normativa:

Decreto 1082 de 2015: Como norma reglamentaria del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece las reglas generales de los procesos de selección, los requisitos habilitantes y las etapas procesales que guían la conformación de la oferta y la adjudicación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Resolución 275 de 2022 (Colombia Compra Eficiente): Constituye el instrumento originario por medio del cual se adoptaron los documentos tipo para los procesos de selección de obras públicas de Infraestructura Social. Al tipificarse el objeto contractual como el mantenimiento, adecuación y conservación locativa de sedes educativas rurales, el proyecto encuadra inequívocamente bajo el sector de infraestructura social, haciendo imperativa la aplicación de estos pliegos estándar.

Resolución 219 de 2021 (Colombia Compra Eficiente): Esta resolución, de obligatoria observancia para los procesos del sector, adoptó formalmente la Versión 1 (V1) de los documentos tipo para los procesos de selección de obra pública del sector de infraestructura social educativa. Su articulación con el proceso contractual del Municipio de Tame implica que las condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, los criterios de asignación de puntaje (incluyendo el factor de calidad y el apoyo a la industria nacional), así como las matrices de riesgos, se toman de forma inalterable del estándar fijado en la versión 1, rigiendo la estructuración del pliego de condiciones de manera vinculante durante su periodo de vigencia.

Expuesto lo anterior, el Municipio de Tame, requiere celebrar un contrato de Obra Pública mediante la modalidad de selección abreviada para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto: **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2105 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y demás decretos reglamentarios.

VIABILIDAD DEL PROYECTO.

El análisis de viabilidad técnica para el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME,**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA, se fundamenta en el cumplimiento estricto de las especificaciones de ingeniería civil, las normas de seguridad industrial y los requerimientos de funcionalidad educativos vigentes. Desde la perspectiva del diseño estructural y urbano, las obras planteadas atienden de manera directa patologías comunes de deterioro, obsolescencia física y falta de infraestructura adecuada tanto en el sector urbano como en el rural, lo cual justifica técnicamente la selección y el alcance de cada intervención propuesta para garantizar la infraestructura física de instituciones educativas seguras y aptos para la prestación del servicio básico de la educación.

La viabilidad de los componentes constructivos de fundaciones, placas de piso, cubiertas, estructuras metálicas de cubierta, enchapes, estructuras de concreto, mampostería, pintura y acabados está plenamente respaldada por la selección de materiales de alta especificación técnica que responden a la alta exigencia de tráfico y a las condiciones climáticas de la Orinoquía. Se proyecta la construcción de cubiertas, adecuación y mantenimiento de edificaciones mediante la instalación de estructuras para cubierta metálica compuestas por cerchas y correas construidas en tubería rectangular metálica de 4"x1 ½" y celosía en tubería metálica de 1 ½" x 1 ½", cubierta en lamina galvanizada calibre 30, cimentación en zapatas de concreto de 3.000 PSI, elementos estructurales como columnas, columnetas y viguetas aéreas en concreto de 3.000 psi, placa de contrapiso en concreto de 3.000 psi espesor 10 cms, enchape en cerámica tráfico 5, pintura de muros en vinilo tipo 1, pintura de carpintería metálica en pintura de esmalte entre otros bajo los parámetros del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10, Títulos C y F).

Finalmente, la viabilidad operativa y la gestión del riesgo técnico están garantizadas por un riguroso esquema de control de obra, cumplimiento ambiental y bioseguridad laboral. Para los trabajos en altura requeridos en la adecuación de cubiertas, se exige el empleo de equipos certificados tipo andamios con sus respectivas líneas de vida y el cumplimiento estricto de la normatividad de trabajo seguro en alturas. Adicionalmente, el contratista estará obligado a aplicar las disposiciones de higiene y seguridad industrial de la Resolución 2400 de 1979, dotando al personal con elementos de protección individual (EPI) y garantizando la correcta señalización preventiva en todos los frentes de trabajo. La gestión ambiental exigirá un plan de manejo de escombros para el retiro y disposición final adecuada de materiales sobrantes, todo ello bajo la supervisión técnica designada por la administración municipal.

Expuesto lo anterior, el Municipio de Tame impulsó la viabilización del proyecto **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, constatando que se encuentra inscrito y cumple con la totalidad de los requisitos estipulados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tame bajo el código BPIN No. 202500000038749 (ID 1601096), adscrito a la gestión técnica e institucional de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaria de Educación Municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de desarrollo municipal de la Entidad en la vigencia 2024-2027 "Haciendo Equipo por Tame".

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto de contrato es **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del citado Plan Participativo de Desarrollo del Municipio de Tame 2024-2027 se estableció como metas e indicadores el **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** en el Municipio de Tame y dar solución a la problemática planteada.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo **"*DOCUMENTO TÉCNICO*"** y se encuentran acordes con la normatividad.

La entidad contratante velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La Supervisión exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la Supervisión, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontraré material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la Supervisión podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.4 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante la entidad contrate, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.5 CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la Supervisión en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. **Maquinaria, equipos y herramientas**

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. **Mano de obra y personal**

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la Supervisión, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Supervisión copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. **Vías de acceso y otras obras provisionales**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio de Tame o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio de Tame para las obras provisionales y permanentes.

F. Señalización de la obra:

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos (en caso que se requieran) se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1 *Obligaciones generales del contratista*

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, especificaciones y tiempos pactados.
2. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
3. El contratista bajo su costo y responsabilidad utilizará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que la contratación del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con la Entidad Contratante.
4. De igual manera, se expresa de manera clara y precisa que en ningún caso se generará una relación laboral entre la Entidad Contratante y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución en la obra.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Constituir la garantía única a favor de la Entidad Contratante en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías por parte de la Entidad Contratante.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse ante la Entidad Contratante cuando sea requerido por esta o por la Supervisión, en cualquier etapa del proyecto.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
20. Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
22. Entregar mensualmente al Supervisión constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir la paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La supervisión debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
23. Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio y las demás actas que sean pertinentes. Dichos trámites deben radicarse oportunamente, según el reglamento que para tal fin tenga establecido la Gerencia de Contratación.
24. Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
25. El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Municipal en la etapa contractual y post contractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control. Para el efecto, los oferentes en sus propuestas autorizarán las notificaciones por correo electrónico e indicarán la dirección a la cual se pueden hacer llegar estas.
26. Aportar a la Entidad Contratante, previa aceptación del Supervisor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la entidad municipal.

2.6.2 ***Obligaciones específicas del contratista***

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta, el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto.
2. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra (en caso que aplique), incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Supervisión los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
3. El contratista durante el plazo de ejecución de las obras deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad.
4. Rehacer, sufragando a su costo, en todo o en parte, cualquier obra no conforme a juicio del Supervisor.
5. Mantener en el lugar de los trabajos al personal, y en particular a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Supervisión. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7. Presentar a la Supervisión y a la Entidad Contratante el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9. Presentar a la Supervisión los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados.

10. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11. Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Supervisión, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
12. Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el Supervisor del contrato.
13. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato y de la Entidad Contratante, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera durante la ejecución del contrato. Los nuevos profesionales deberán acreditar los mismos requisitos contemplados en el pliego de condiciones y deberán tener igual o mejor perfil académico y de experiencia del personal que se retira.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
15. Garantizar la coordinación con la Supervisión, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
16. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
18. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Supervisión.
20. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
21. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
22. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
23. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
24. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
25. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
26. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
27. Acudir ante la Entidad Contratante - y presentar toda la documentación requerida - para la liquidación del contrato dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.

2.7 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del proponente, razón por la cual el Entidad Contratante, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista y/o los subcontratistas, no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.8 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.9 ETAPA DE PRE-ALISTAMIENTO

En esta etapa el Contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra.

2.10 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez finalizada la etapa de pre-alistamiento el contratista avalado por la Supervisión dará inicio a todas las actividades de obra propias de ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA

El control, vigilancia y seguimiento del contrato de obra resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual define la facultad de las entidades públicas para proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Dado que el presente proyecto se estructuró bajo la modalidad de selección abreviada y considerando la capacidad técnica institucional de la entidad, el control y vigilancia será ejercido de manera directa a través de una SUPERVISIÓN, la cual será designada formalmente por la administración municipal mediante acto administrativo. El cargo recaerá en un funcionario de la planta global (adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o la dependencia técnica competente), quien cuente con el perfil profesional idóneo para el seguimiento del objeto contractual.

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la SUPERVISIÓN consistirá en el seguimiento, control y verificación integral de los siguientes aspectos:

1- Velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de ingeniería, planos, la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los procesos constructivos (conforme a la norma NSR-10) y la verificación de las metas físicas ejecutadas en las sedes educativas antes de proceder a su aprobación o pago.

2- Controlar los cronogramas de obra, vigilar el cumplimiento de los planes de contingencia, coordinar los comités de obra, tramitar las actas de inicio, de recibo parcial, final y de liquidación, y proyectar los actos administrativos a que haya lugar.

3- Verificar el correcto flujo de los recursos, la amortización de anticipos (si los hubiere), la revisión y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, las actas de obra ejecutada (cantidades de obra) y el control del balance presupuestal del contrato.

4- Asegurar que la ejecución del contrato se ciña a las cláusulas pactadas, exigir la vigencia y suficiencia de las pólizas de la garantía única de cumplimiento, y documentar los soportes necesarios en caso de requerirse suspensiones, adiciones, prórrogas o la aplicación de sanciones por incumplimiento.

5- Constatar la correcta disposición final de los escombros y materiales peligrosos (como el asbesto-cemento desinstalado) mediante certificados válidos, así como el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) por parte del personal del contratista.
En todo caso el Supervisión designado responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 / Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

2.12 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO O SERVICIO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72152900	Servicio de montaje de acero estructural

2.13 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de: **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir del inicio de este dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

De la misma manera, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del Supervisor, la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

2.14 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proyecto se localiza en el área rural, Departamento: Arauca - Municipio de Tame.

No.	SEDE EDUCATIVA	ZONA	BARRIO/VEREDA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
				LATITUD	LONGITUD
1	ALEGRE DESPERTAR	URBANA	BARRIO 20 DE JULIO	6°28'1.36"N	71°43'46.14"O
2	SANTA INES	RURAL	VEREDA SANTA INES	6°30'43.41"N	71°43'15.42"O

2.15 LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

2.16 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

2.16.1 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

2.16.2 LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

2.16.3 PERMISOS AMBIENTALES

Se indica que para la ejecución del proyecto no requiere tramite de permisos ambientales.

2.16.4 Implementación del Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

El Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO) en el caso de la **"MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. Este plan tiene como objetivo la gestión y control de todos los aspectos relacionados con la obra (técnicos, legales, ambientales, sociales y de seguridad), para asegurar que el proyecto se ejecute de manera eficiente y cumpla con los estándares de calidad, sostenibilidad y responsabilidad social.

Objetivos del Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

El PGIO tiene como objetivo asegurar la gestión eficiente de la obra, garantizando que se cumplan los requisitos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad durante su ejecución, de manera que se logren los resultados esperados dentro de los plazos y el presupuesto establecidos.

2.17 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante el Supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, Resolución 2646 de 2008 y Resolución No. 0312 de 2023, del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la determinación de la modalidad de selección del futuro contratista, la entidad atiende con rigor lo preceptuado en el ordenamiento contractual vigente, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 392 de 2018. Si bien el estatuto general consagra a la licitación pública como la regla general para la selección de colaboradores del Estado, el legislador previó de forma taxativa un catálogo de excepciones en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fundamentadas en razones de la naturaleza del objeto, la especialidad del servicio o la cuantía de los recursos a ejecutar, las cuales facultan y obligan a la administración a encauzar sus procesos a través de vías preferentes más expeditas

.

En el caso sub examine, y tras realizar una verificación formal frente a las causales normativas, se advierte que las actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa de este proyecto no corresponden a los supuestos de contratación directa, concurso de méritos ni enajenación de bienes estatales. En consecuencia, el análisis jurídico arrojo que se concentra en el factor de la cuantía como el criterio determinante y vinculante para la fijación del procedimiento aplicable. De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 274 de la Ley 1955 de 2019), los procesos cuyo presupuesto oficial se indexe dentro de los rangos de menor cuantía de cada entidad territorial deben tramitarse obligatoriamente mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Establecido lo anterior, y al confrontar el presupuesto oficial estimado para este proyecto, el cual asciende a la suma exacta de: **CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $ 425.811.970,74)**, frente a la tabla de cuantías aprobada para la presente vigencia fiscal de 2026, se constata que dicho valor se enmarca plenamente dentro de los límites legales fijados para la menor cuantía institucional. Por ende, la entidad concluye que la modalidad jurídicamente procedente y obligatoria para adelantar el presente proceso de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, trámite que además se surtirá bajo la observancia imperativa de los Pliegos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el sector educación.

Finalmente, es preciso señalar que el presente procedimiento de selección y el contrato que de él se derive se encontrarán estrictamente supeditados al bloque de legalidad administrativa y contractual colombiano. Esto comprende los postulados de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018 y las directrices unificadas de Colombia Compra Eficiente. En subsidio de lo no regulado de manera expresa en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el trámite se integrará con las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como con las reglas dispuestas en estos estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Obra.
De conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1. El Contrato de obra corresponde a:

"*Son contratos de obra los que celebran las entidades estatales para la construcción mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago...* "

Que de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar el cual corresponde a **MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se tiene que la tipología contractual a celebrar corresponde a contrato de obra.

De conformidad con lo anterior, el Contrato resultante del presente proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía, será un Contrato de Obra Pública, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a: **CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE $ 425.811.970,74),,** recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
20260910003	10-09-2026	**$ 425.811.970,74**
	TOTAL	**$ 425.811.970,74**

LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Municipio de Tame, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ente sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración municipal y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem

TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra.

A.I.U.:
Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	29.0%
Imprevistos:	1,0%
Utilidad:	5,0%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del departamento y/o municipio de Tame, y el impuesto de guerra Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la Supervisión y satisfacción del Municipio de Tame.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Municipio de Tame, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El **veinte por ciento (20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE TAME

ANTICIPO: NO APLICA

4.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información formalmente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) para aquellos que estén obligados legalmente a tenerlo, ii) la presentación y diligenciamiento del Formato correspondiente – Experiencia establecido para todos los proponentes dentro del estándar oficial, y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en las reglas del pliego tipo, única y exclusivamente cuando se requiera la verificación de información sustancial del proponente que resulte adicional o complementaria a la contenida en el RUP.

La evaluación jurídica y técnica de los proponentes se efectuará de estricto acuerdo con la experiencia que se encuentre debidamente contenida, clasificada y reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar plenamente vigente y en firme antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del presente proceso de selección abreviada.

Los proponentes podrán acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones siempre que esta provenga de contratos válidamente celebrados y ejecutados tanto con particulares como con entidades estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia directa que ha obtenido en el giro de sus actividades y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial, a menos que se configure alguno de los supuestos excepcionales previstos en la ley para las estructuras plurales de contratación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará y ponderará las ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos), asignando un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes establecidos taxativamente en los Pliegos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.50
Factor de calidad	30.00
Apoyo a la industria nacional	20.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100.00**

5. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Municipal de Tame, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
TIPO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD E IMPACTO**	**EFECTO**	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Fenómenos naturales que afecten el desarrollo del proyecto	Probabilidad: 4. Probable Impacto: Mayor	Retraso de las obras y aumento de costos en materiales y mano de obra	Elaborar planes de prevención y gestión del riesgo
De mercado	Variación en los precios del mercado	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Disminución en las cantidades a ejecutar	Realizar estimaciones de imprevistos e incorporarlas en el presupuesto del proyecto.

Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	inconvenientes para la ejecución de la actividad debido a las precipitaciones.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Retraso en la programación de obra.	Realizar durante la programación de obra, para esta actividad, una holgura, que se tenga en cuenta este percance predecible.

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente en la Matriz 3.

6. GARANTIAS QUE EXIGE EL MUNICIPIO DE TAME EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

6.1 FASE PRECONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3-
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.2 FASE CONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las demás condiciones, están en el Documento Base.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Si/No)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Si/No)
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	Perú	SI	NO	-	-
	México	NO	-	-	-

Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

8. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO2.2.1.2.4.2.9DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Municipio de Tame, procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo análisis del procedimiento y resultado de la determinación de los bienes relevantes se consigna en documento adjunto (Matriz 4), procediendo en el presente estudio a consignar su resultado final, así:

Que de conformidad con la guía de CCE, la Entidad Pública procedió a organizar las actividades o descripciones de mayor a menor valor, de conformidad con el presupuesto oficial, y que dentro de las mismas contengan insumo o bien relevante:

Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDE ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS				$ 237,624,818.29
1	ACTIVIDES PRELIMINARES				$ 21,354,703.46
1.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO	M2	313.140	$ 23,302.00	$ 7,296,788.28
1.2	RETIRO ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA	M2	313.140	$ 34,953.00	$ 10,945,182.42
1.3	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	33.240	$ 26,577.00	$ 883,419.48
1.4	RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y RESANE	M2	33.240	$ 15,577.00	$ 517,779.48
1.5	DEMOLICIÓN MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	54.200	$ 19,514.00	$ 1,057,658.80
1.6	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CUBIERTA	UND	25.000	$ 26,155.00	$ 653,875.00
2	MAMPOSTERIA,PISOS Y ACABADOS				$ 100,982,527.65
2.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 5	M2	10.42	$ 78,461.00	$ 817,563.62
2.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	33.24	$ 37,390.00	$ 1,242,843.60
2.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	664.52	$ 24,656.00	$ 16,384,405.12
2.4	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INCLUYE APLICACIÓN	M2	55.12	$ 34,838.00	$ 1,920,270.56
2.5	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA DE 0.30 * 0.60 M O SUPERIOR	M2	188.93	$ 134,621.00	$ 25,433,945.53
2.6	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	190.38	$ 120,460.00	$ 22,933,174.80
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M	M2	188.93	$ 170,594.00	$ 32,230,324.42
3	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CARPINTERIA METÁLICA				$ 107,800,471.18
3.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 11/2" X 1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO H=0.40 M	ML	108.18	$ 183,594.00	$ 19,861,198.92
3.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	307.00	$ 92,759.00	$ 28,477,013.00
3.3	PINTURA EN ESMALTE CERCHAS	ML	108.18	$ 14,209.00	$ 1,537,129.62
3.4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS	ML	307.00	$ 7,937.00	$ 2,436,659.00
3.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	385.56	$ 106,484.00	$ 41,055,971.04
3.6	CABALLETE EN LAMINA ARQUITECTONICA	ML	36.44	$ 65,090.00	$ 2,371,879.60
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DE 0.35X0.30 INCLUYE INSTALACION Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	ML	40.00	$ 229,228.00	$ 9,169,120.00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE 6" EN CANAL METALICA	ML	25.00	$ 115,660.00	$ 2,891,500.00
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 7,507,116.00
4.1	MANTENIMIENTO PUNTO ELECTRICO DE 110 VOLTIOS	UND	24.00	$ 142,725.00	$ 3,425,400.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION DE 18 WATT EMPOTRADO CIELO RASO	UND	18.00	$ 226,762.00	$ 4,081,716.00
	SEDE SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE				$ 184,114,249.52
5	ACTIVIDES PRELIMINARES				$ 12,706,202.26
5.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO	M2	411.61	$ 23,302.00	$ 9,591,336.22
5.2	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	43.95	$ 26,577.00	$ 1,168,059.15
5.3	RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y RESANE	M2	43.95	$ 15,577.00	$ 684,609.15
5.4	DEMOLICIÓN MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	43.95	$ 19,514.00	$ 857,640.30
5.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL EDIFICACIONES	M2	67.97	$ 5,952.00	$ 404,557.44
6	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 725,314.24
6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	2.80	$ 62,441.00	$ 174,834.80
6.2	RETIRO MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3	2.00	$ 52,099.00	$ 104,198.00
6.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁX. 4"	M3	2.64	$ 169,046.00	$ 446,281.44
7	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ 21,811,242.51
7.1	ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI	KG	519.93	$ 12,315.00	$ 6,402,937.95
7.2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO E = 0.05 M	M2	10.56	$ 64,412.00	$ 680,190.72
7.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA	M3	0.80	$ 1,427,450.00	$ 1,141,960.00
7.4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI D=0,20 M	ML	8.05	$ 114,610.00	$ 922,610.50
7.5	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12 X 0,20 M	ML	5.40	$ 99,273.00	$ 536,074.20
7.6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12 X 0,20 M	ML	70.18	$ 113,065.00	$ 7,934,901.70
7.7	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,40 M	ML	9.20	$ 131,679.00	$ 1,211,446.80
7.8	BANCA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,07 X 0,35 M	ML	12.00	$ 98,304.00	$ 1,179,648.00
7.9	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M	M2	10.56	$ 170,594.00	$ 1,801,472.64
8	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				$ 34,930,315.54
8.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 5	M2	37.50	$ 78,461.00	$ 2,942,287.50
8.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	75.00	$ 37,390.00	$ 2,804,250.00
8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1050.00	$ 24,656.00	$ 25,888,800.00
8.4	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS	M2	94.58	$ 34,838.00	$ 3,294,978.04
9	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CARPINTERIA METÁLICA				$ 113,841,174.97
9.1	CERCHA METÁLICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 1 1/2"X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	12.00	$ 183,594.00	$ 2,203,128.00
9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	543.80	$ 92,759.00	$ 50,442,344.20
9.3	PINTURA EN ESMALTE CERCHAS	ML	90.45	$ 14,209.00	$ 1,285,204.05
9.4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS	ML	543.80	$ 7,937.00	$ 4,316,140.60
9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	446.31	$ 106,484.00	$ 47,524,874.04
9.6	CABALLETE EN LAMINA ARQUITECTONICA	ML	38.00	$ 65,090.00	$ 2,473,420.00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 0.35 X 0,30 M. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	ML	6.80	$ 229,228.00	$ 1,558,750.40
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE DESAGÜE 4" EN CANAL METÁLICA	ML	6.00	$ 101,797.00	$ 610,782.00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA EXPANDIDA EXR 12 CAL. 18. INCLUYE MARCO EN ÁNGULO DE 3/4"X1/8"	M2	19.04	$ 185,217.00	$ 3,526,531.68
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ 421,739,067.81
				MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	$ 4,072,902.93
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 425,811,970.74

Página 1
Página 2

Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACTIVIDES PRELIMINARES				
1.1; 5.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO	M2	724.750	$ 23,302.00	$ 16,888,124.50
1.2	RETIRO ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA	M2	313.140	$ 34,953.00	$ 10,945,182.42
1.3;5.2	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	77.190	$ 26,577.00	$ 2,051,478.63
1.4; 5.3	RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y RESANE	M2	77.190	$ 15,577.00	$ 1,202,388.63
1.5; 5.4	DEMOLICIÓN MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	98.150	$ 19,514.00	$ 1,915,299.10
1.6	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CUBIERTA	UND	25.000	$ 26,155.00	$ 653,875.00
5.5	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL EDIFICACIONES	M2	67.970	$ 5,952.00	$ 404,557.44
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	2.80	$ 62,441.00	$ 174,834.80
6.2	RETIRO MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3	2.00	$ 52,099.00	$ 104,198.00
6.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁX. 4"	M3	2.64	$ 169,046.00	$ 446,281.44
	MAMPOSTERIA,PISOS Y ACABADOS				
2.1; 8.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 5	M2	47.92	$ 78,461.00	$ 3,759,851.12
2.2; 8.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	108.24	$ 37,390.00	$ 4,047,093.60
2.3; 8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1714.52	$ 24,656.00	$ 42,273,205.12
2.4;8.4	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INCLUYE APLICACION	M2	149.70	$ 34,838.00	$ 5,215,248.60
2.5	ENCHAPE DE PISOS EN CERÁMICA DE 0.30 * 0.60 M O SUPERIOR	M2	188.93	$ 134,621.00	$ 25,433,945.53
2.6	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	190.38	$ 120,460.00	$ 22,933,174.80
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	188.93	$ 170,594.00	$ 32,230,324.42
	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
7.1	ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI	KG	519.93	$ 12,315.00	$ 6,402,937.95
7.2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO E = 0.05 M	M2	10.56	$ 64,412.00	$ 680,190.72
7.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA	M3	0.80	$ 1,427,450.00	$ 1,141,960.00
7.4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI D=0,20 M	ML	8.05	$ 114,610.00	$ 922,610.50
7.5	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12 X 0,20 M	ML	5.40	$ 99,273.00	$ 536,074.20
7.6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12 X 0,20 M	ML	70.18	$ 113,065.00	$ 7,934,901.70
7.7	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,15 X 0,40 M	ML	9.20	$ 131,679.00	$ 1,211,446.80
7.8	BANCA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,07 X 0,35 M	ML	12.00	$ 98,304.00	$ 1,179,648.00
7.9	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	10.56	$ 170,594.00	$ 1,801,472.64
	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CARPINTERIA METÁLICA				
3.1; 9.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 11/2" X 1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO H=0.40 M	ML	120.18	$ 183,594.00	$ 22,064,326.92
3.2; 9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	850.80	$ 92,759.00	$ 78,919,357.20
3.3; 9.3	PINTURA EN ESMALTE CERCHAS	ML	198.63	$ 14,209.00	$ 2,822,333.67
3.4; 9.4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS	ML	850.80	$ 7,937.00	$ 6,752,799.60
3.5;9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	831.87	$ 106,484.00	$ 88,580,845.08
3.6;9.6	CABALLETE EN LAMINA ARQUITECTONICA	ML	74.44	$ 65,090.00	$ 4,845,299.60
3.7; 9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DE 0.35X0.25 INCLUYE INSTALACION	ML	46.80	$ 229,228.00	$ 10,727,870.40
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE 4" EN CANAL METÁLICA	ML	6.00	$ 101,797.00	$ 610,782.00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE 6" EN CANAL METALICA	ML	25.00	$ 115,660.00	$ 2,891,500.00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA EXPANDIDA EXR 12 CAL. 18. INCLUYE MARCO EN ÁNGULO DE 3/4"X1/8"	M2	19.04	$ 185,217.00	$ 3,526,531.68
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4.1	MANTENIMIENTO PUNTO ELECTRICO DE 110 VOLTIOS	UND	24.00	$ 142,725.00	$ 3,425,400.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION DE 18 WATT EMPOTRADO CIELO RASO	UND	18.00	$ 226,762.00	$ 4,081,716.00
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ -
				MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	$ 4,072,902.93
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 425,811,970.74

Página 1

Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PORCENTAJE	% PARTICIPACION ACUMULADO
	ACTIVIDES PRELIMINARES						
1.1; 5.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO	M2	724.750	$ 23.302.00	$ 16.888.124.50	3.97%	3.97%
1.2	RETIRO ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA	M2	313.140	$ 34.953.00	$ 10.945.182.42	2.57%	6.54%
1.3;5.2	DEMOLICION PAÑETE MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	77.190	$ 26.577.00	$ 2.051.478.63	0.48%	7.02%
1.4; 5.3	RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y RESANE	M2	77.190	$ 16.677.00	$ 1.202.388.63	0.28%	7.30%
1.5; 5.4	DEMOLICION MURO INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	98.150	$ 19.514.00	$ 1.915.299.10	0.45%	7.75%
1.6	RETIRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CUBIERTA	UND	25.000	$ 26.155.00	$ 653.875.00	0.15%	7.90%
5.5	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL EDIFICACIONES	M2	67.970	$ 5.952.00	$ 404.587.44	0.10%	8.00%
	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	2.80	$ 62.441.00	$ 174.834.80	0.04%	8.04%
6.2	RETIRO MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3	2.00	$ 52.099.00	$ 104.198.00	0.02%	8.06%
6.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁX. 4"	M3	2.64	$ 169.046.00	$ 446.281.44	0.10%	8.17%
	MAMPOSTERIA,PISOS Y ACABADOS						
2.1; 8.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No 5	M2	47.92	$ 78.461.00	$ 3.759.851.12	0.88%	9.05%
2.2; 8.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0.02 M	M2	198.24	$ 37.350.00	$ 4.047.093.60	0.95%	10.00%
2.3; 8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1714.52	$ 24.656.00	$ 42.273.205.12	9.93%	19.93%
2.4;8.4	PINTURA EN ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METALICAS INCLUYE APLICACION	M2	149.72	$ 34.838.00	$ 5.215.248.60	1.22%	21.16%
2.5	ENCHAPE DE PISOS EN CERAMICA DE 0.30 * 0.60 M O SUPERIOR	M2	188.93	$ 134.621.00	$ 25.433.945.53	5.97%	27.13%
2.6	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	190.36	$ 120.460.00	$ 22.933.174.80	5.39%	32.51%
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	188.93	$ 170.594.00	$ 32.230.324.42	7.57%	40.08%
	ESTRUCTURA EN CONCRETO						
7.1	ACERO DE REFUERZO FY=60.000 PSI	KG	519.93	$ 12.316.00	$ 5.402.937.96	1.50%	41.59%
7.2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA SOLADO E = 0.05 M	M2	10.56	$ 64.412.00	$ 680.190.72	0.16%	41.75%
7.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATA	M3	0.80	$ 1.427.450.00	$ 1.141.960.00	0.27%	42.01%
7.4	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI D=0,20 M	ML	8.03	$ 114.610.00	$ 922.610.50	0.22%	42.23%
7.5	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12 X 0.20 M	ML	5.49	$ 99.273.00	$ 536.074.20	0.13%	42.36%
7.6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12 X 0.20 M	ML	70.18	$ 113.065.00	$ 7.934.901.70	1.86%	44.22%
7.7	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.15 X 0.40 M	ML	9.20	$ 131.679.00	$ 1.211.445.80	0.28%	44.51%
7.8	BANCA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.07 X 0.35 M	ML	12.00	$ 98.304.00	$ 1.179.648.00	0.28%	44.78%
7.9	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	10.56	$ 170.594.00	$ 1.801.472.64	0.42%	45.21%
	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA						
3.1; 9.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 11/2" X 1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO H=0.40 M	ML	120.18	$ 183.594.00	$ 22.064.325.92	5.18%	50.39%
3.2; 9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	850.80	$ 92.759.00	$ 78.919.357.20	18.53%	68.92%
3.3; 9.3	PINTURA EN ESMALTE CERCHAS	ML	198.63	$ 14.209.00	$ 2.822.333.67	0.66%	69.58%
3.4; 9.4	PINTURA EN ESMALTE CORREAS	ML	850.80	$ 7.937.00	$ 6.753.795.60	1.59%	71.17%
3.5;9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	831.87	$ 106.484.00	$ 88.580.845.08	20.80%	91.97%
3.6;9.6	CABALLETE EN LAMINA ARQUITECTONICA	ML	74.44	$ 65.090.00	$ 4.845.299.60	1.14%	93.11%
3.7; 9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18 DE 0.35X0.25 INCLUYE INSTALACION	ML	46.80	$ 229.228.00	$ 10.727.870.40	2.52%	95.63%
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE 4" EN CANAL METÁLICA	ML	6.00	$ 101.797.00	$ 610.782.00	0.14%	95.77%
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE 6" EN CANAL METALICA	ML	25.00	$ 115.660.00	$ 2.891.500.00	0.68%	96.45%
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA EXPANDIDA EXR 12 CAL. 18, INCLUYE MARCO EN ÁNGULO DE 3/4"X1/8"	M2	19.04	$ 185.217.00	$ 3.526.531.68	0.83%	97.28%
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
4.1	MANTENIMIENTO PUNTO ELECTRICO DE 110 VOLTIOS	UND	24.00	$ 142.725.00	$ 3.425.400.00	0.80%	98.08%
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION DE 18 WATT EMPOTRADO CIELO RASO	UND	18.00	$ 226.762.00	$ 4.081.715.00	0.95%	99.04%
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ -		
				MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	$ 4.072.902.93	0.96%	100.00%
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 425.811.978.74	100.00%	100.00%

Página 1

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%2) o un valor aproximado por debajo.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PORCENTAJE	% PARTICIPACION ACUMULADO
3.5;9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	831.87	$ 106.484.00	$ 88.580.845.08	20.80%	20.80%
3.2; 9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	850.80	$ 92.759.00	$ 78.919.357.20	18.53%	39.34%
2.3; 8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1714.52	$ 24.656.00	$ 42.273.205.12	9.93%	49.26%
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	188.93	$ 170.594.00	$ 32.230.324.42	7.57%	56.83%
2.5	ENCHAPE DE PISOS EN CERAMICA DE 0.30 * 0.60 M O SUPERIOR	M2	188.93	$ 134.621.00	$ 25.433.945.53	5.97%	62.81%
2.6	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	190.36	$ 120.460.00	$ 22.933.174.80	5.39%	68.19%
3.1; 9.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 11/2" X 1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO H=0.40 M	ML	120.18	$ 183.594.00	$ 22.064.326.92	5.18%	73.37%
1.1; 5.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO	M2	724.750	$ 23.302.00	$ 16.888.124.50	3.97%	77.34%
1.2	RETIRO ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA	M2	313.140	$ 34.953.00	$ 10.945.182.42	2.57%	79.91%

Página 2

[22] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PORCENTAJE	% PARTICIPACION ACUMULADO	PROMEDIO
3.5.9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	831.87	$ 106.484,00	$ 88.580.845,08	20.80%	20.80%	
3.2; 9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	850.80	$ 92.759,00	$ 78.919.357,20	18.53%	39.34%	
2.3; 8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1714.52	$ 24.656,00	$ 42.273.205,12	9.93%	49.26%	
2.7	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M	M2	186.93	$ 170.594,00	$ 32.230.324,42	7.57%	56.83%	
2.5	ENCHAPE DE PISOS EN CERAMICA DE 0,30 * 0,60 M O SUPERIOR	M2	188.93	$ 134.621,00	$ 25.433.945,53	5.97%	62.81%	6.88%
2.6	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	169.38	$ 120.460,00	$ 22.933.174,80	5.39%	68.19%	
3.1; 9.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA METALICA 4"X1 1/2" CORDON SUPERIOR E INFERIOR CELOSIA EN TUBERIA METALICA DE 1 1/2" X 1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO H=0.40 M	ML	120.18	$ 183.594,00	$ 22.064.326,92	5.18%	73.37%	
1.1; 5.1	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN LAMINA DE ASBESTO CEMENTO	M2	724.752	$ 23.302,00	$ 16.888.124,50	3.97%	77.34%	
1.2	RETIRO ESTRUCTURA EN MADERA CUBIERTA	M2	313.145	$ 34.953,00	$ 10.945.182,42	2.57%	79.91%	

Página1

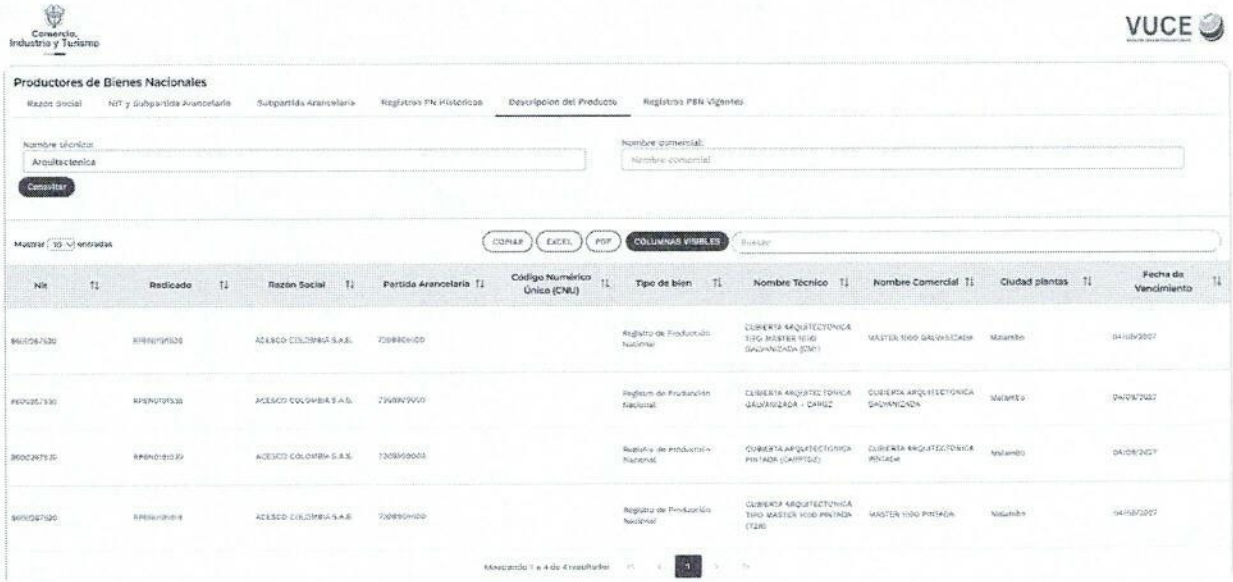
Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% PORCENTAJE	% PARTICIPACION ACUMULADO	PROMEDIO
3.5.9.5	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	831.87	$ 106.484,00	$ 88.580.845,08	20.80%	20.80%	
3.2; 9.2	CORREAS EN TUBERIA METALICA DE 4X1 1/2" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	850.80	$ 92.759,00	$ 78.919.357,20	18.53%	39.34%	8.88%
2.3; 8.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS)	M2	1714.52	$ 24.656,00	$ 42.273.205,12	9.93%	49.26%	

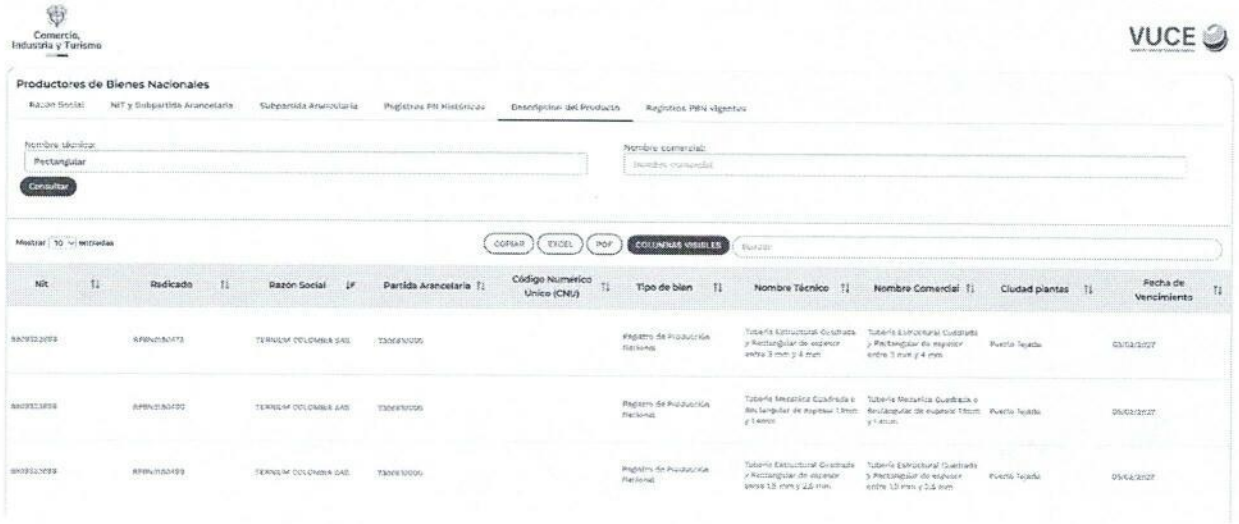
Página1

Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

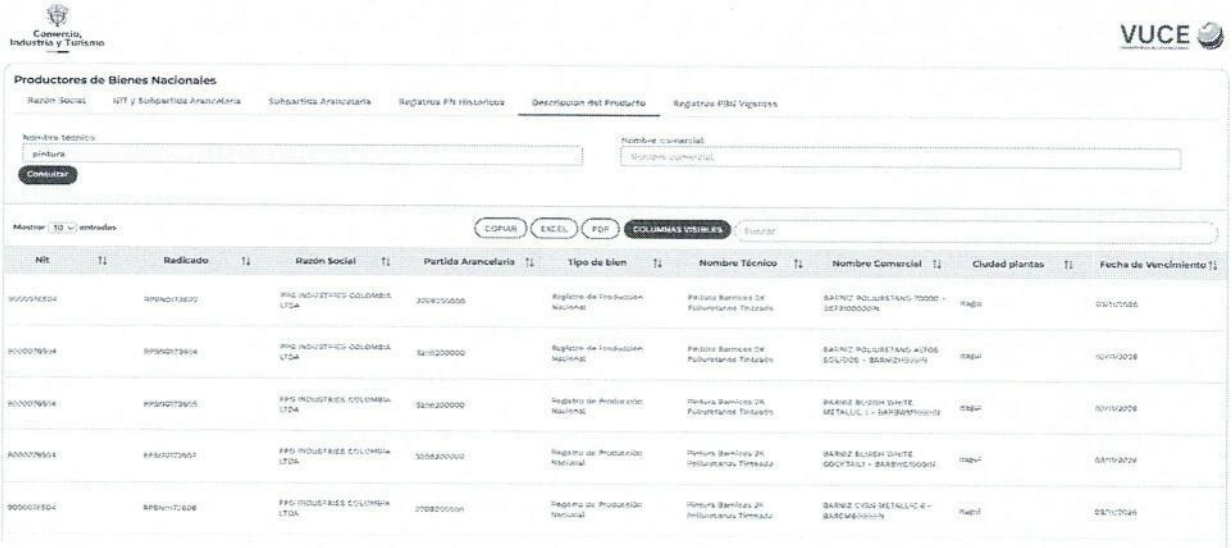
CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA. Hay datos disponibles.



CORREA EN TUBERIA METALICA DE 4" X1 ½". Hay Datos disponibles.



PINTURA EN VINILO TIPO 1 (TRES MANOS): Hay datos disponibles



Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co

CONCLUSIÓN:

LOS BIENES RELEVANTES PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vencimiento	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	04/08/2027	7308909000	20.80%	8.44 puntos
2	CORREA EN TUBERIA METALICA DE 4" X1 ½" INCLUYE ANTICORROSIVO	03/02/2027	7306610000	18.53%	7.53 puntos
3	PINTURA EN VINILO	03/11/2026	3208200000	9.93%	4.03 puntos

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Los puntajes por apoyo a la industria nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato, suscribiendo el anexo No. 12. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
I: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
P max =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (100 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

a)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Municipal de Tame, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, y dado que las actividades objeto del contrato requieren también mano de obra no calificada se considera oportuno exigir al contratista la prestación de servicios a través de estos grupos poblacionales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Tame requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo "Haciendo Equipo por Tame (2024 – 2027)".

El presente proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Haciendo Equipo por Tame (2024 – 2027)"., en la línea estratégica Espacio público y movilidad para el desarrollo comunitario, se estableció como metas e indicadores el ***MEJORAMIENTO DE LAS***

SEDES EDUCATIVAS ALEGRE DESPERTAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SANTA INES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que el proyecto fue viabilizado asignando código BPIN No.20250000038749 cumpliendo a cabalidad con sus etapas de formulación y aprobación.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se **recomienda** llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Carlos López Gamboa	CPS-030-2026	
Revisó y Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			

Carrera 15 No. 14 – 97 2do piso
(7) 888 6394
infraestructura@tame-arauca.gov.co